



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Bibiana Bautista Zabaleta
Demandado:	Elbert René Ordóñez Velandia
Radicación:	2021-00316
Asunto:	Poder de sustitución y solicitud
Decisión:	Reconoce personería y requiere

El nuevo apoderado de la demandante presenta sustitución del poder y solicitud de requerimiento al pagador, que a la fecha no acreditado la materialización de las medidas cautelares. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. ACEPTAR la sustitución presentada, atendiendo lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar al abogado WILLIAM FERNANDO CARVAJAL BARRETO como apoderado de BIBIANA BAUTISTA ZABALETA, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

TERCERO. REQUERIR al pagador de CNE OIL & GAS S.A.S. para que informe al despacho sobre la materialización de la medida cautelar decretada en providencia del 16 de julio de 2021, esto es, el embargo de \$600.000 pesos mensuales de los honorarios que percibe el demandado, ELBERT RENÉ ORDÓÑEZ VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.019.817, como contratista de dicha compañía.

CUARTO. Por secretaría OFICIAR a la referida entidad para que proceda a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 4 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 75
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA